



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-09635

PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 8 de mayo de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-09635, para la adquisición, instalación y configuración de equipos de cómputos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “DRNA”).

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **10 de julio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 11 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. Participaron de la reunión nueve (9) licitadores. Dos días más tarde, se llevó a cabo la inspección ocular en las facilidades del DRNA, a la cual asistieron cuatro (4) de los licitadores. La participación a ambos eventos era de carácter obligatorio para todo licitador interesado en presentar una oferta.

El 22 de mayo de 2023, se envió una Notificación contestando las preguntas de los licitadores. Tres días más tarde, en una segunda Notificación, se enmendó una de estas contestaciones.

El 31 de mayo de 2023, se emitió una Enmienda posponiendo la fecha de entrega y apertura de oferta. Al día siguiente, mediante una segunda Enmienda, se modificaron los términos y condiciones relacionados a la garantía con requisitos adicionales.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 7 de junio de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:30 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido dos (2) ofertas, presentadas por:

1. **Computer Inn**
2. **Caribbean Data System, Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el DRNA procedieron a evaluarlas, e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. El DRNA sometió su recomendación el 6 de julio de 2023, mientras que el Área de Adquisiciones de la ASG sometió la suya, junto a los expedientes para el análisis y adjudicación, en el día de hoy, 10 de julio de 2023.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar si estas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) término de entrega y garantía; y (4) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones de esta subasta fueron provistas por el DRNA. Los licitadores venían obligados a cumplir con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones. Los contratistas debían cotizar por partidas todos los trabajos especificados. Se solicitó tecnología hiperconvergente Dell para este proyecto por compatibilidad con equipos existentes en la agencia. El término de entrega máximo establecido fue ciento veinte (120) días, a partir de la orden de comienzo.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%) del precio ofertado; (2) carta de presentación; (3) la oferta del licitador firmada; y (4) certificado del RUL vigente.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la sección II. Ofertas Admisibles e Inadmisibles del pliego de la subasta ante nuestra consideración, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo del DRNA y del Área de Adquisiciones de la ASG, esta Junta está en posición de adjudicar la subasta ante nos.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, determina que la oferta que cumple con lo requerido en el pliego de subasta, las condiciones solicitadas y ofrece el mejor valor es la de **Caribbean Data System, Inc.**, acogiendo así las recomendaciones del Área de Adquisiciones, y del DRNA.

Esta oferta tiene un costo de **\$209,890.00**, siendo la oferta más económica. Su garantía es de tres (3) años, y su entrega es de 120 días. Cabe señalar que, aunque originalmente estaba por encima del presupuesto por cerca de un 3%, el DRNA hizo las gestiones para conseguir los fondos adicionales necesarios.

El licitador entregó la oferta firmada, copia del certificado del RUL vigente, la fianza requerida, literatura y carta de presentación. De esta última se desprende que cuentan con más de 50 años de experiencia, y que han realizado varios trabajos para agencias del Gobierno, incluyendo para la agencia requirente. Igualmente, enviaron documentación en cumplimiento con los términos solicitados para la garantía, incluyendo una carta de Dell como fabricante. Además, cuenta con registro en SAM.gov.

El inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió sustancialmente con lo dispuesto en el Pliego, por lo que esta Junta de Subastas acoge las recomendaciones recibidas, y le adjudica la *buena pro* de esta subasta.

IV. Licitador No Agraciado

Se rechaza la oferta de **Computer Inn**, por varios factores. El licitador incluyó la oferta firmada, fianza, certificado de RUL vigente y literatura.

Ahora bien, en cuanto el costo total indicado de **\$212,822.28**, no solo excede el presupuesto disponible, y es el más caro, sino que no cuadra con los totales por partida que el mismo licitador incluye en su tabla. Al analizar la oferta, podemos observar que dicho descuadre se debe a que no se incluyó la cantidad de \$21,950.28, que según documentos adicionales corresponden a lo que el licitador incluyó como impuesto de ventas. Cabe señalar que es de conocimiento general que las compras del Gobierno no pagan Impuesto de Ventas y Uso, pues el Gobierno estaría cobrando un impuesto al mismo Gobierno, sin embargo, no tenemos la facultad de alterar las cantidades ofertadas como total en la Tabla de Ofertar oficial. Un elemento esencial en la licitación es que la falta de certeza y corrección presenta un riesgo de litigio entre el contratista y el Gobierno, respecto a cuál es el verdadero precio. Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal de Apelaciones. En fin, no tenemos la facultad para disminuir el precio total ofertado de manera oficial, ejerciendo presunciones de que el licitador hubiese mantenido el total igual de haber eliminado esta cuantía.

La garantía ofertada es de tres (3) años, similar a la otra oferta recibida, pero no encontramos la información sobre la garantía solicitada en la Enmienda #2. Su entrega es de 30 a 45 días.

Por otro lado, este licitador ofreció equipos Nutanix, aunque el DRNA había solicitado justificadamente que el equipo fuera marca Dell, por asuntos de compatibilidad, y así lo había informado, tanto a la ASG, como a los licitadores. Si bien, no es lo usual que accedamos a que una agencia solicite una marca específica, en este caso la justificación se sustenta en argumentos de compatibilidad, continuidad, conocimiento técnico de los empleados, y mejor uso de los recursos. Además, en la Notificación publicada y enviada a los licitadores el 22 de mayo, a preguntas de uno de ellos explícita e inequívocamente se contestó que no se aceptarían funcionalidades equivalentes de otra marca, junto a las razones para ello.

El inciso 2, de la Sección II del Pliego establece que la Junta de Subastas “no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen. Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta”.

Como hemos visto, además de la discrepancia matemática en la tabla, esta oferta incumple con varios de los términos, condiciones y requerimientos. En conclusión, en la totalidad de los factores, no representa el mejor valor.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Toro Chiqués. La presidenta interina Silva Torres no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

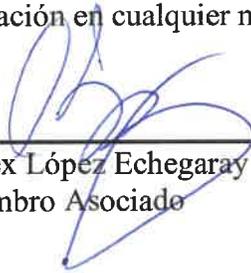
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

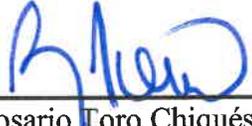
VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

CERTIFICO: Que hoy, 10 de julio de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para esta Subasta.

1. Computer Inn
jgonzalez@computerinn.com

2. Caribbean Data System, Inc.
gcamareno@caribbeandata.com


Irmarié Hernández Costa
Secretaria



ANEJO I
Tabla Comparativa de Ofertas

Licitadores	Precio Total	Diferencia en precio	Marca	Garantía	Término de Entrega
Caribbean Data Systems	\$ 209,890.00	\$ -	Dell	3 años	120 días
Computer Inn	\$ 212,822.28	\$ 2,932.28	Nutanix	3 años	30-45 días

Nota:.

